

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



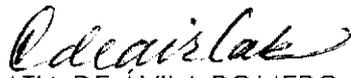
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR  
[J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2019-00265
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES	CARMELO CASTILLA Y OTROS
CAUSANTE	RAFAEL DIEGO CASTILLA PUERTA
APODERADO	JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO

INFORME SECRETARÍA. Señor Juez, paso al despacho el proceso de sucesión intestada de la referencia, informándole que se encuentra pendiente señalar nueva fecha para la realización de audiencia de partición, que no pudo llevarse a cabo el pasado 13 de julio de 2022 en razón a que el apoderado de los demandantes solicitó por escrito su aplazamiento, por encontrarse en la misma fecha y hora en otra diligencia judicial. Sírvase proveer.

Arjona - Bolívar, 18 de julio de 2022

  
CATIA DE ÁVILA ROMERO  
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se señala el día 17 del mes de agosto de 2022 a las 11a; como fecha y hora para celebrar audiencia de partición establecida en el artículo 507 del CGP.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cdar



Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Estado N° <u>30</u> En Arjona a los <u>01</u> días del mes de <u>agosto</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.  SECRETARIO
--